



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES NUMERO 019-2022

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

SEPTIEMBRE 23 DE 2022

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DESEA CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LO SIGUIENTE:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL COMO PINTURA DE MUROS, MANTENIMIENTO DEL CIELO RASO EN EL BLOQUE DONDE FUNCIONA LAS SALAS VIVE DIGITAL, SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED Y REFLECTORES, REPARACIONES PARCIALES EN LA PARTE SANITARIA SEDE CAMILO TORRES Y PABLO VI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.500.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.500.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0046

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
2	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39101601	LÁMPARAS HALÓGENAS
3	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39111611	REFLECTORES
4	SERVICIOS	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO** LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE SINCELEJO (CALLE 18 NO. 10-100) DENTRO DEL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	SEPTIEMBRE 26 DE 2022 10:00 A:M:	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.EDU.CO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	HASTA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - A LAS 10:00 A:M:	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

LA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO (ITI), TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y DE ESTA MANERA PRESTARLES UN MEJOR SERVICIO A LOS ESTUDIANTES. REQUIERE CONTRATAR LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA A TRES MANOS TIPO UNO INCLUYE RESANE DE ZONAS AFECTADAS SALAS VIVE DIGITAL	MTS 2	372	12.000	4.464.000
2	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO INCLUYE, CAMBIO DE CINTA GENERAL, REPARACIÓN DE LÁMINA Y OTROS, REMPLAZO DE LÁMINAS SALA VIVE DIGITAL	MTS 2	168	22.000	3.696.000
3	PINTURA PUERTAS METÁLICAS CON PINTURA DE ACEITE SALA VIVE DIGITAL	UNIDAD	3	135.000	405.000
4	PINTURA DE ZÓCALOS CON PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO SALAS VIVE DIGITAL	MTS L	30	9.000	270.000
5	PINTURA DE PROTECTORES EN PINTURA DE ACEITE SALA VIVE DIGITAL	UNIDAD	6	75.000	450.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

6	REPARACIÓN GENERAL DE LA CUBIERTA DE LAS SALAS VIVE DIGITAL INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN DE LÁMINAS, CORRECCIÓN DE GOTERAS Y OTROS	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
7	MANTENIMIENTO DE CICOPLAS FACHADA SALAS VIVE DIGITAL	MTS 2	23	13.000	299.000
8	SUMINISTRO PANEL LED DE 30X120 52W 6500K OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SALÓN CALAMARY	UNIDAD	15	165.000	2.475.000
10	DES TAPONAMIENTO DE SANITARIO EN LA SEDE PABLO VI INCLUYE RETIRO DE TASAS Y OTROS	UNIDAD	3	120.000	360.000
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRIFERÍA EN SANITARIOS SEDE PABLO VI	UNIDAD	3	100.000	300.000
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TAPAS TANQUE SANITARIO SEDE PABLO VI	UNIDAD	3	120.000	360.000
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE	UNIDAD	1	250.000	250.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	LA MOTOBOMBA EN LA SEDE CAMILO TORRES				
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOLLA MECÁNICA INCLUYE ACCESORIOS EN LA ALBERCA DE LA SEDE CAMILO TORRES	UNIDAD	1	86.000	86.000
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REFLECTOR DE 200 VATIOS SEDE PABLO VI Y SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	5	280.000	1.400.000
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 18W TIPO PASTEL ALTA POTENCIA	UNIDAD	35	50.000	1.750.000
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 24W TIPO PASTEL ALTA POTENCIA	UNIDAD	10	70.000	700.000
19	REINSTALACIÓN DE PROTECTORES TALLER DE ENSAMBLE, INCLUYE RETIRO DEL PROTECTOR, SOLDADURA DE PATAS NUEVAS E	UNIDAD	8	120.000	960.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	INSTALACIÓN DEL MISMO				
20	MANTENIMIENTO POLIZOMBRA EXTERNO SALAS VIVE DIGITAL INCLUYE AJUSTE, TENSIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE PARTES AFECTADAS	MTS 2	50	5.500	275.000
TOTAL					19.500.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCTENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

- NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD INDICADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- PRESENTAR PROPUESTA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
- PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS CALENDARIO, PARA PERSONAS JURÍDICAS.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y PRECIO UNITARIO DEL BIEN Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
- VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIAL
- AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE SE TENDRÁ EN CUANTA SERÁ EL DE MENOR PRECIO Y EXCELENTE CALIDAD, EL PROPONENTE QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A ESTOS CRITERIOS, SE LE OTORGARÁ EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO NO SOBREPASE EL VALOR ASIGNANDO PARA ESTE. EN CASO QUE EL PROPONENTE FAVORECIDO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS, SE PODRÁ CONTRATAR CON EL OFERENTE QUE HAYA PRESENTADO EL SEGUNDO MENOR PRECIO PREVIA VERIFICACIÓN DE SUS CALIDADES HABILITANTES. EN CASO DE QUE ÉSTE TAMPOCO CUMPLA, SE VERIFICARÁN LAS DE QUIEN PRESENTÓ EL TERCER MENOR PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. EN TODO CASO, LA OFERTA DEBERÁ ENCONTRARSE EN CONDICIONES DEL MERCADO Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. DE NO LOGRARSE LO ANTERIOR, SE REPETIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

POR SER UN CONTRATO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL DECRETO 4791 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y MES (1) MESES MÁS.

LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ EJERCIDA POR EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O POR QUIEN DELEGUE Y SE DARA EJECUTADA CON EL RECIBO A SATISFACCION.

POR LO TANTO, SE SOLICITA AL PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CDP QUE AMPARE LA CONTRATACIÓN, LA CUAL NO SUPERA LOS 20 S.M.L.M.V

ATENTAMENTE,

MARCO TULLIO BERTEL SUAREZ
Rector